

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO058 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. @-01

Fecha: 17-01-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 43 058 2019 00376	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA IPES	MARIA DEL CARMEN QUINTERO	AUTO El Despacho revisó las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso y encontró que dado que no existe oposición a la demanda en lugar de continuar con la etapa de fallo como correspondía convocó a las partes a audiencia inicial, en esa medida en orden a sanear el procedimiento el Despacho procederá a dar cumplimiento al inciso 3o del artículo 384 del CGP. En efecto, el inciso 3o del artículo 384 del C.G.P señala que "si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución". En esa medida dado que no hay oposición a las pretensiones, es claro que se debe proceder a dictar sentencia.	16/01/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

